

## COMUNICADO CONJUNTO

En atención a la cordial invitación que le formulara el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua, Doctor Alejandro Montiel Argüello, el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, vicealmirante Don Oscar Antonio Montes, visitó la ciudad de Managua los días 27 al 29 de noviembre de 1977.

Durante su estadía en la ciudad Capital de Nicaragua, el Excelentísimo Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza Debayle, recibió en audiencia especial al Señor vicealmirante Don Oscar Antonio Montes, y en ella tuvieron cordiales y amistosas conversaciones sobre temas de interés para sus respectivos países. El Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Argentina, manifestó su satisfacción por el diálogo sostenido con el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Nicaragua.

Ambos Cancilleres durante el desarrollo de sus provechosas y cordiales conversaciones, intercambiaron ideas y opiniones sobre asuntos de sumo interés común y de mutuo beneficio para sus respectivos Gobiernos y países, comprobando con gran satisfacción la existencia de amplias coincidencias enmarcadas dentro del espíritu de amistad y cooperación Latinoamericana.

Como resultado de sus conversaciones, los Cancilleres de ambos países han decidido emitir el siguiente Comunicado Conjunto:

1- Reafirman el alto nivel de las tradicionales relaciones de ambos países y Gobiernos, y la vocación de éstos para estimular políticas conducentes a afianzar e intensificar su cooperación en los planos bilaterales y multilaterales.

2- Confirman su adhesión a los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, que constituyen las bases sobre las cuales descansa el derecho internacional, y aseguran la efectiva autodeterminación de los pueblos, la integridad territorial, la no intervención, la cooperación internacional para el desarrollo, el respeto de los derechos humanos, la prohibición a la amenaza o al uso de la fuerza, y la igualdad jurídica de los Estados.

3.- Convencidos de que el aislamiento económico solo ha probado acrecentar la vulnerabilidad de los países, especialmente de aquellos en vías de desarrollo, reiteran su firme determinación de fortalecer y promover cada vez más el proceso de integración latinoamericana, inspirado en los claros conceptos de solidaridad, de

cooperación y de beneficios mutuos, como uno de los más idóneos instrumentos para elevar los niveles en la calidad de vida de los pueblos de la región. Coinciden asimismo, en que el desarrollo económico y social constituye la preocupación primordial de sus Gobiernos y reiteran el derecho soberano de cada Estado de establecer las políticas de desarrollo que mejor correspondan a sus intereses nacionales.

4. - Advierten que la adhesión a los principios de equidad, de justicia y de cooperación que se afirman permanentemente en los oros internacionales se ve enervada, y en los hechos negada, al adoptar las naciones más desarrolladas medidas proteccionistas a su producción acentuando las enormes diferencias que las separan de los países en vías de desarrollo productores de materias primas, y negándose a reconocer que el desequilibrio en las economías del mundo sólo podrá ser superado por medio de una efectiva y real práctica de la equidad en el comercio internacional y del definitivo rechazo de sistemas artificiales en la determinación de los valores del intercambio.

5. - Comparten el pensamiento de que es imprescindible alcanzar una sólida cooperación entre los países en vías de desarrollo, aprovechando al máximo la existencia de economías complementarias, intensificando los niveles de intercambio que actualmente existen y promoviendo la adecuada transferencia de tecnologías. A éste respecto, señalan la importancia de la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, que se celebrará en Buenos Aires en septiembre de 1978, como un provechoso foro para la exposición de problemas y soluciones para un útil intercambio en el campo de la tecnología puesta al servicio del adelanto y bienestar de los pueblos.

6. - Condenan el terrorismo nacional e internacional y a todas aquellas manifestaciones de violencia que, inspiradas en una vasta conspiración subversiva en el orden mundial, atentan contra las instituciones establecidas. Asimismo ratifican la decisión de ambos Gobiernos en el sentido de trabajar en conjunto tanto en el seno de las Naciones Unidas, como en otros foros internacionales para que se adopten urgentes medidas a fin de prevenir y sancionar el terrorismo internacional lo mismo que apoyar cualquier acción multilateral que conduzca a esos fines.

7. - Advierten con beneplácito el consenso emergente en la III Conferencia de Derecho del Mar de las Naciones Unidas hacia el reconocimiento de la soberanía y jurisdicción de los Estados Ribereños sobre la zona marítima adyacente a sus costas hasta una distancia de 200 millas, sin que ello afecte las libertades de navegación y sobrevuelo.

Coinciden, asimismo, en que la soberanía de los Estados costeros se extiende sobre la plataforma continental o hasta una distancia de 200 millas cuando el borde no alcanza a esa distancia. Concuerdan en que el régimen internacional para los fondos marinos fuera de la jurisdicción nacional deberá contemplar en forma adecuada la participación

de todos los Estados para su utilización con fines pacíficos, teniendo especialmente en cuenta las aspiraciones de los países en desarrollo.

8. - Confirman el particular propósito, mencionado en la declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano de preservar esa realidad mediante acciones y esfuerzos dirigidos a eliminar la contaminación en el medio ambiental y el desequilibrio ecológico. Asimismo, hacen suyas las obligaciones de contribuir con políticas adecuadas en sus territorios para lograr un desarrollo integral y compatible con esas premisas.

9.- Reafirman que es conveniente y oportuno realizar todos los esfuerzos necesarios para incrementar las relaciones comerciales entre la República de Nicaragua y la República Argentina, así como investigar y promover la transferencia tecnológica entre ambas naciones, en la convicción del mutuo beneficio que tales acciones traerán a sus respectivos pueblos y economías.

10- Sostienen la importancia que, para la intensificación del conocimiento y acercamiento entre los pueblos, representan las relaciones culturales y exaltan el simbolismo que en tal sentido asume la figura de Rubén Darío, venerada por ambos países como signo de entendimiento espiritual y creador. Afirman, por lo tanto, la voluntad de reactivar el Convenio Cultural celebrado entre ambas naciones en 1964 y convocar a corto plazo los mecanismos previstos en dicho Convenio para su implementación efectiva a través de los distintos sectores del que hacer artístico e intelectual de Nicaragua y Argentina.

Los Señores Ministros de Relaciones Exteriores coincidieron en que la visita fue muy provechosa y se desarrolló en un marco de franca amistad, reflejo de la que existe entre los pueblos y Gobiernos de la República Argentina y de la República de Nicaragua.

El Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, vicealmirante Don Oscar Antonio Montes, expresó su satisfacción al Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua, Doctor Alejandro Montiel Argüello, por la generosa hospitalidad que le fue dispensada durante su estada en su país.

Dado en la ciudad de Managua, D. N. a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

**ALEJANDRO MONTIEL ARGUELLO**  
Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua

**OSCAR ANTONIO MONTES**  
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina